



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001515-01

*Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a realizar en el marco del Plan Autonómico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres un protocolo de utilización de lenguaje no sexista, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001508 a PNL/001530.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

La utilización del lenguaje no sexista es una premisa básica para la comprensión del mundo desde una perspectiva de género. El lenguaje y el pensamiento son dos estructuras estrechamente relacionadas, por lo que aquello que no tiene una implantación real en el lenguaje va coligado a no tener representación simbólica en el pensamiento. No nombrar a las mujeres significa contribuir a su invisibilización: si no existen en el lenguaje estamos fragmentando el pensamiento derivando únicamente a lo masculino por lo que las experiencias, las acciones, la vida en sí sólo se entiende desde esa perspectiva masculina.



Basada en estas premisas que se relacionan con varios filósofos y teóricos del lenguaje del siglo XX, las teóricas de la igualdad desarrollaron a partir de los años 70, sobre todo tras los estudios de la lingüista Robin Lakoff, ideas sobre los usos del lenguaje en relación con la opresión de las mujeres y en relación con las diferencias de uso entre hombres y mujeres.

Sobre esto, la lucha por la igualdad de las mujeres ha tenido una ramificación en la necesidad de utilizar un lenguaje que no imponga lo universal como lo masculino. Si, como sostenía George Steiner, "lo que no se nombra no existe", las mujeres, invisibilizadas en el lenguaje, desaparecemos en el pensamiento y, por ende, en el mundo. No contribuir a la invisibilización femenina conlleva necesariamente utilizar un lenguaje no sexista.

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, prevé lo siguiente en su artículo 13:

*8. Eliminar el lenguaje sexista en todas sus manifestaciones.*

*9. Utilizar el masculino y el femenino en todos los documentos públicos, con el objeto de hacer visible la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.*

La existencia de estos puntos en nuestra ley autonómica abordan esta problemática sin que sin embargo se hayan desarrollado en modo alguno. Todas las comunicaciones, los documentos públicos, las informaciones públicas realizadas por la Junta de Castilla y León están realizadas en lenguaje sexista. Por otro lado, el punto 8, si se entiende aplicado a todo el ámbito de actuación que depende de la Junta de Castilla y León, es sistemáticamente ninguneado.

La utilización del lenguaje no sexista se adquiere con el aprendizaje y la práctica a partir de la interiorización de la eliminación de estereotipos, la comprensión del mundo desde una perspectiva de género, el estudio de técnicas de aplicación de enfoque de género y la sensibilización con la desigualdad estructural entre hombres y mujeres.

No puede ser algo impuesto por posiciones políticamente correctas sino por aprendizaje y sensibilización. La mayor parte de los partidos políticos españoles tras la aprobación de la legislación en políticas de igualdad no comprendieron este sentido y, por ello, la implantación del lenguaje no sexista ha sido un fracaso tanto en lenguaje oral como en el escrito.

Por todo ello presentamos la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Realizar en el marco del Plan Autonómico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres un protocolo de utilización de lenguaje no sexista de aplicación en los documentos públicos que dependan de la Junta de Castilla y León, así como en sus comunicaciones, sus contenidos web, la redacción de planes, estrategias y similares y otros documentos de carácter oficial.**

**2. Implantar en colaboración con la Consejería de Educación medidas para la promoción del lenguaje no sexista en los centros escolares de todos los niveles.**



**3. Promover entre las personas que ejerzan cargos públicos la utilización correcta del lenguaje no sexista discursivo con medidas como la impartición de cursos, la difusión de protocolos de utilización en distintos ámbitos y similares.**

Valladolid, 29 de mayo de 2017.

LAS PROCURADORAS,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos